

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.148 · 1998

LEY 12.148

Boletín Oficial, 31 de julio de 1998 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.148

LEY 12148

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado sobre la calle Potosí entre las de Marqués de Avilés y Albariños, en el partido de Hurlingham, designado catastralmente como Circ. IV, Sec. B, Manz. 194, Parc. 2, inscripto su dominio en la Matrícula 64.852 del partido de Morón, a nombre de Silva, José Luis y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble expropiado será transferido a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con destino a la ampliación de la Escuela Nº 5 del partido de Hurlingham.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente ejercicio financiero, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias en orden a dar cumplimiento a la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.148. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).